



# Resolución Directoral Regional

N° 143 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

15 MAR 2024

VISTO:

La carta N° 016-2024-YCG-PRESIDENTE EXPO FERIA HUANUARA con CUD 1003297, de fecha 08 de marzo del 2024 presentado por el Presidente de la Expo Feria Huanuara, quien solicita la autorización para realizar el "II FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y XII FESTIVAL DEL QUESO HUANUARA 2024", que se llevará a cabo los días 22 y 23 de Marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la carta N° 016-2024-YCG con CUD 1003297, de fecha 08 de marzo del 2024, solicita la autorización de la "II FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y XII FESTIVAL DEL QUESO HUANUARA 2024", evento que se desarrollará los días 22 y 23 de Marzo del 2024;

Que, de acuerdo a los Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0433-2023-MIDAGRI de fecha 29 de diciembre del 2023, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, el Artículo 1º aprobar los lineamientos de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA, "Lineamientos para la Organización de Ferias y eventos Agropecuarios" versión 01, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, el Iten 7.3.1 del presente lineamiento establece que las Direcciones Regionales de Agricultura son los Órganos responsables de hacer cumplir los presentes lineamientos de acuerdo a sus competencias y funciones asignadas.

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 343-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de agosto del 2023, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2024, en la Región de Tacna, señala que el evento denominado "II FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y XII FESTIVAL DEL QUESO HUANUARA 2024", está programado para los días 22 y 23 de marzo del 2024.

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización de la "II FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y XII FESTIVAL DEL QUESO HUANUARA 2024" el cual se llevará a cabo los días 22 y 23 de marzo del 2024 en el campo ferial del distrito de Huanuara, Provincia Candarave y Región Tacna, por lo que es procedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;



# Resolución Directoral Regional

N° 143 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

15 MAR 2024

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 02 de enero del 2024, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la realización del evento “II FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y XII FESTIVAL DEL QUESO HUANUARA 2024”, a efectuarse los días 22 y 23 de marzo del 2024 en el campo ferial del distrito de Huanuara, Provincia Candarave y Región Tacna, por lo que es procedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, al Comité Organizador del “II FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y XII FESTIVAL DEL QUESO HUANUARA 2024”, designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE** : SR. YOEL CERVANTES GUTIERREZ
- TESORERA** : SRA. JAQUELINA ROJAS CHAVEZ
- SECRETARIA** : SRA. CARMEN AROCUTIPA FLORES
- FISCAL** : SR. JOSE LUIS PANIAGUA CHAMBILLA
- COMISARIO** : SR. EDER HUIZA VARGAS
- VOCAL** : SR. ROMER JESUS PANIAGUA JOAQUIN

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Festival queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido los lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios versión 01, que en anexo forman parte de la presente Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- Distribución:
- Interesados
- DRA.T
- OAJ
- OA
- OPP
- DAGIA
- Exp. Adm.
- Archivo
- DGM/ HIF/aop

**ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA**  
DIRECTOR